



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.
P.D. LA DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA III DE SALUD.
(Resolución de 8 de enero de 2015, BORM nº 14 de 19-01-2015)

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CS/1300/1100799744/17/PNSP

APARTADO 3. OBJETO Y SUPUESTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. CODIFICACIÓN CPV. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. OBJETO Y SUPUESTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: Suministro de equipos de instrumental general para los quirófanos del Hospital U. Rafael Méndez del Área III de Salud de Lorca.

3.2. CODIFICACIÓN CPV¹:

3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI

NO

3.4. LOTES.

SI

NO

LOTES	DESCRIPCIÓN	UDS.	CÓDIGO CPV
1	CAJAS INSTRUMENTAL DE QUIRÓFANOS	3	33162200-5
2	CAJAS INSTRUMENTAL DE QUIRÓFANOS	2	33162200-5
3	CAJAS INSTRUMENTAL DE QUIRÓFANOS	4	33162200-5

¹



Región de Murcia
Consejería de Salud



4	CAJAS INSTRUMENTAL DE QUIRÓFANOS	47	33162200-5
5	CAJAS INSTRUMENTAL DE QUIRÓFANOS	12	33162200-5

3.5. LICITACION ELECTRONICA:

SI []

NO [X]

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Dotación inicial de equipamiento de instrumental general de quirófanos para distintos servicios del H.U. Rafael Méndez, necesarios para la puesta en marcha de los nuevos quirófanos del Área III de Salud.

APARTADO 5. DURACION DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Un mes desde la firma del contrato.

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI []

EN SU CASO, DURACION O PLAZO PREVISTO:

NO [X]

5.3. PLAZO DE LAS ENTREGAS SUCESIVAS:

APARTADO 6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

Almacén general del Hospital Universitario Rafael Méndez, Ctra. Nal.340, Km.598, 30817, Lorca (Murcia).



APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

LOTES	DENOMINACIÓN	UD S.	PRECIO UN. S/IVA	IMPORTE S/IVA	21% IVA	IMPORTE TOTAL
1	CAJA INSTRUMENTAL CESÁREA	1	1.900	1.900	329,75	2.300,00
1	CAJA INSTRUMENTAL HISTERECTOMÍA ABDOMINAL	1	4.545,45	4.545,45	954,55	5.500,00
1	CAJA INSTRUMENTAL HISTERECTOMIA VAGINAL	1	3.966,94	3.966,94	833,06	4.800,00
	LOTE I			10.413,22	2.186,78	12.600,00
2	CAJA INSTRUMENTAL DE TIROIDES	1	2.314,05	2314,05	485,95	2.800,00
2	CAJA INSTRUMENTAL NÓDULO DE MAMA	1	909,09	909,09	190,91	1.100,00
	LOTE II			3.223,14	676,86	3.900,00
3	CAJA INSTRUMENTAL PRÓTESIS DE CADERA	1	4.958,68	4.958,68	1.041,32	6.000,00
3	CAJA INSTRUMENTAL PRÓTESIS DE RODILLA	1	3.719,00	3.719,00	781,00	4.500,00
3	CAJA INSTRUMENTAL TRAUMA SIMPLE	1	2.561,98	2.561,98	538,02	3.100,00
3	CAJA INSTRUMENTAL EQUIPO DE MANO	1	4.793,38	4.793,38	1.006,61	5.800,00
	LOTE III			16.033,06	3.366,94	19.400,00
4	CONTENEDORES INSTRUMENTAL	5	1.363,64	6.818,20	1.431,82	8.250,00
4	CONTENEDORES INSTRUMENTAL	2	413,22	826,44	173,56	1.000,00
4	CONTENEDORES INSTRUMENTAL	9	743,80	6.694,20	1.405,80	8.100,00
4	MINI CONTENEDOR INSTRUMENTAL	18	165,29	2.975,22	624,78	3.600,00
4	MINI CONTENEDOR INSTRUMENTAL	5	173,55	867,75	182,25	1.050,00
4	MINI CONTENEDOR INSTRUMENTAL	8	371,90	2.975,20	624,80	3.600,00
	LOTE IV			21.157,03	4.442,97	25.600,00



5	CAJA INSTRUMENTAL DE REVISIÓN	2	785,12	1.570,24	329,76	1.900,00
5	EQUIPO DE INSTRUMENTAL DE PARTO	10	495,87	4.958,70	1.041,33	6.000,00
	LOTE V			6.528,93	1.371,07	7.900,00
	IMPORTES TOTALES			57.355,38	12.044,62	69.400,00

•VALOR ESTIMADO: 57.355,38 €

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Anualidad	Importe s/IVA
2017	57.355,38 €

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

PRECIO UNITARIO

TANTO ALZADO (por lote)

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO

URGENCIA

MOTIVOS:

EMERGENCIA

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS²:

Visto el plazo de ejecución previsto para la contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la revisión.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

² Artículo 89.2 TRLCSP.



Región de Murcia
Consejería de Salud



APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO: El equipamiento suministrado será abonado mediante presentación de la correspondiente factura, previa formalización del acta de recepción o conformidad.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL: Podrán presentar factura en formato papel las entidades no incluidas en la obligación del uso de factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, comprendidas en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público. La dirección de presentación de dichas facturas es:

Registro General del H.U. Rafael Méndez.
Ctra. Nacional 340, Km. 589
30817 Lorca (Murcia)

10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS: A través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia creada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de enero de 2013 (BORM de fecha 24-01-2013) <https://sede.carm.es> y en particular, mediante el punto de acceso electrónico al Servicio Murciano de Salud: <https://sede.carm.es/sms/facturae>.

10.4. PROCEDENCIA DE PAGOS PARCIALES:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO

10.5. POSIBILIDAD DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

Nº Lote	Importe	(%)



APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA³:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA (Art.95.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Nº	Importe	(%)

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI

NO

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA⁴:

SI

NO

APARTADO 13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- **REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):**
Registro General del H.U. Rafael Méndez.
Ctra. Nacional 340, Km. 589
30817 Lorca (Murcia)
- **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:** No procede.
- **N. ° DE FAX:** 968-44 24 21
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** juanj.vives@carm.es ana.vidal@carm.es
encarnacion.lopez10@carm.es

³ Artículo 95 TRLCSP.

⁴ Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 18 del Cuadro de Características.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Puntuación = puntuación
máxima x

oferta admitida más
económica

oferta objeto de
negociación

Ampliación plazo de garantía

máximo 5 puntos

Plazo de garantía	Puntos
2 años (2 años legal)	0
3 años (2 años legal + 1 año adicional)	1
4 años (2 años legal + 2 años adicionales)	2
5 años (2 años legal+ 3 años adicionales)	3
6 años (2 años legal+ 4 años adicionales)	5

Criterios evaluables conforme a juicios de valor

Hasta 30 puntos

Características Técnico-Sanitarias:

La puntuación de este criterio de adjudicación se desglosará de la siguiente forma:

- a) Características y prestaciones del equipamiento ofertado, calidad del material, tipo de aleación, composición, acabados, cierre de las cajas, resistencia a la corrosión (**máximo 25 puntos**).
- b) Formación para uso y mantenimiento del material (**máximo 5 puntos**).

14.2. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA RDL 3/2011, TRLCSP:

SI []
NO [X]

APARTADO 15. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA.

15.1. SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

15.1.1. Económica y financiera: El/los adjudicatario/s acreditará/n la solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen anual de negocios o volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al establecido en el apartado 7.1 (art. 75.1.a del TRLCSP).

Técnica: Será necesario aportar, al menos, 2 certificados y/o declaraciones de correcta ejecución, durante los cinco últimos años, que hagan referencia al suministro de productos similares a los ofertados. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (art. 77.1.a del TRLCSP).



Región de Murcia
Consejería de Salud



Si el adjudicatario opta a un solo lote, o a varios, pero que no sumen más de 35.000 €, no se exige dicha acreditación, de acuerdo con el art. 11.5 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que el valor estimado del contrato no excedería de 35.000,00 €

15.2. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:⁵

15.3. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL⁶:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO

APARTADO 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

- Cláusula medioambiental: El Área III de Salud tiene establecido un Sistema de Gestión Integrado por el que se controlan y revisan todas las actuaciones relevantes con posible repercusión sobre el medio ambiente. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las recomendaciones medioambientales de la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 “Sistema de Gestión Medioambiental”, la cual exige que además de actuaciones propias, se tengan en cuenta las de las empresa contratadas o proveedores para la realización de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases de dicho sistema es la política de gestión de la empresa, documento de carácter público mediante el cual la organización se compromete a extender las exigencias medioambientales y los controles a las empresas contratistas que actúen en su nombre.

Nuestro sistema obliga al cumplimiento de estas condiciones medioambientales para todas las empresas que realicen suministros, obras y servicios en el Área III de salud de Lorca y la aceptación de las mismas como condición previa e

⁵ Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

⁶ Conforme al Artículo 81 TRLCSP. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.



Región de Murcia
Consejería de Salud



indispensable para la ejecución del correspondiente contrato. Las condiciones medioambientales son las siguientes:

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al Área III de Salud de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, directivas y recomendaciones que sean de aplicación al contrato realizado.

Así mismo, en los contratos que determine el Área III de Salud, especialmente los relacionados con obras, mantenimiento, limpieza y gestión de residuos, así como otros servicios cuyas actividades, tareas y funciones sean productores de residuos o produzcan impacto ambiental, la empresa contratada deberá cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Integrado de la empresa en lo referente a la gestión de residuos, para ello el responsable del seguimiento del contrato comunicará las pautas para la buena gestión de residuos según lo especificado en los oportunos procedimientos.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al HU Rafael Méndez, sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato.

NO

APARTADO 17. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

17.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:

17.3. PROCEDIMIENTO:

APARTADO 18. RECEPCIÓN.

18.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES O ENTREGAS PARCIALES.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO

18.2. PLAZO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD:



APARTADO 19. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

19.1. PLAZO DE GARANTIA

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO: 2 años desde la formalización de la correspondiente acta de recepción del material suministrado, sin perjuicio de la ampliación de dicha garantía que puedan ofertar los licitadores.

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:

19.2. EN SU CASO, PLAZO DE CADUCIDAD:

APARTADO 20. SUBCONTRATACIÓN.

20.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%:
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):
- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR:

20.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO

APARTADO 21. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

21.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES⁷:

NO

21.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN⁸.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO

APARTADO 22. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP

OTRAS

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

⁷ Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

⁸ Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.